

en ponerse Pratas y Sentencias en favor de los
el expuesto Don Joseph Galao Serrano de Dzoco, y
Cienega y de los demás Vizcachos hijos, nietos, y descendan-
tes Legítimos y naturales para finisca recordar
que como queda referido / por partes hizos delgo noso-
rios de sangre, en Verdad deezza mi Causa, y quide
las sentencias que masasni y el sucesamiento de
diaz a nuestro favor, y de los dichos Vizcachos hijos, nietos
y descendientes Legítimos y Naturales, por la linea
recta de Vizcachon: queriendo y esmi voluntad que los dichos
Siderales y Oydores demis auxiliarios y Chancilleria
nias os libren y despochen ejecutorios, para que en
todo tiempo se guarden, y cumplida estaz mi Carta, sin
embargo de quelesquier Cadenazas, y exilio que ha-
ya en contrario. Y asimismo Mando al mio fiscal
que quedo o fuere de aqui adelante: que cuando requie-
rido por vos, o por qualquiera de Vizcachos hijos, nietos
y descendientes Legítimos y Naturales, tomorron
los, o por qualquiera de ellos la labor y defensa del el Poy-
to, o el Pleyto que os fueron modados desde el dia dela
Carta deezza dia mi Carta, para que no se nos siga
en ellos, y os sea imposiblemente querido, y cumplido
todo lo enella contenido. Segun, y como aquecion
tuné y de clara: y si el dicho fiscal no atendiere, y defen-
dere luego quepodas, o qualquiera de Vizcachos hijos
y descendientes fues requerido: Mando a los mis díces